



La Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha adoptado con fecha 22 de octubre de 2019 el siguiente acuerdo:

“Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del artículo 21 del Real Decreto-ley 21/2017, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia del Mercado de Valores, la negociación de OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A., en los siguientes mercados:

- En las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones y otros valores que puedan dar derecho a su suscripción, adquisición o venta.
- En MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U. de los contratos sobre las citadas acciones.

mientras es difundida una información relevante sobre la citada entidad.”



**COMUNICACIÓN CONFORME AL CUADRO 3 DEL
REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/1005 DE LA COMISIÓN**

De 15 de junio de 2017

CAMPO	FORMATO DE LA NOTIFICACIÓN
Autoridad competente	CNMV
Estado miembro de la autoridad competente	ES
Gestor del centro de negociación que actúa en calidad de iniciador de la acción	Falso
Fecha y hora de la publicación/comunicación	2019-10-22T09:05:00.Z.
Tipo de acción	Suspensión
Motivos de la acción	Retención de Información Privilegiada
En vigor desde	2019-10-22T09:05:00.Z.
En vigor hasta	
En curso	Verdadero
Centro(s) de negociación	XMAD, XMRV
Nombre del emisor	OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A.
Emisor	95980020140005395317
Identificador del instrumento	ES0142090317
Nombre completo del instrumento	OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A.
Derivados conexos	
Otros instrumentos conexos	
Observaciones	